

Tayme Capó una Observación sobre un hemoptisis presen-
tava dia 6. Año de 1795.

Nº 22.

Dia 23 de Junio del presente año, fué ha-
modo para asistir a una enferma de 60
años de temperamento bilioso, quien por lo
regulara cuidava de las haciendas de su
ordinaria Casa, la hallo con un dolor al
lado izquierdo, los impacientes, opresión de
pecho, y anoxiando sangre florida por la boca,
dispuso mas dietas de pan nallado tortado, y be-
berida de agua natural, y que con la mayor
gravedad, se le hiciese una sanguina del brazo
del lado del dolor y un famedon del panache
isolado. El dia 24 continuaron el dolor, la
opresión y sangre por la boca, dispuso
que continuase la misma dieta y el mismo
famedon, y se repitiese la sanguina del mismo
brazo y se le pusiese en reposo en ordinario,
que poco a poco, el dia 25 continuaron los
mismos accidentes, añadi al famedon, el pa-
nache de rotas recaas, y que lo fuese con agua
de llanura tibia, y la misma dieta, el dia 26,
y 27, seguian las cosas del mismo modo,
y añadi al famedon, el panache de arriachar,
que continuo con la misma dieta, el dia
28 y 29, permanecian ^{las cosas} del mismo modo, y an-
jadas mas sangre; el dia 30 Junio ademas

de continuarse la misma dieta y farmacias, se recete ocho gotas de la tintura Triptica mixta con media onza de vino de buena Calidad, y con este remedio se para la eva-
ciación de Sangre, pero perseverarán las opresiones y el dolor del lado insinuado, y se les administre el ópico riático, y previne se conti-
nuaren los soporíferos, y qd se le intente el lado del dolor con el aceite de almendras dul-
ces y de Calabazas.

Días 2. De Julio, perseveran-
van la opresión y dolor, y se manda una pe-
queña量ana del mismo lado, luego pondrá-
yo el efecto, qd la opresión no fuere tan
continua, no obstante como estuviera muy flu-
co, y tomava poco alimento, tenia algunos
desmayos y así siguió por más qd se la so-
nriera con abanas Cencharadas del qd anave de
poner, el días 2, 3, y 4, y acorralados los des-
mayos se le dio la vinclina, y el dia 5. poroso
en biscocho con vino, que no le provó bien, pu-
es la eva-
ciación desnatada desde el dia 6. se le
mostró el vientre con algún dolor; se le pone-
raron con el decocto estrichante y camomilete,
y la costilla entera, y seguían las dietas que po-
día, y regocijaban los cursos con aliento, hasta el dia 17

que se mitigaron, y se puso en estado
de convalecencia.

Reflexiones.

Que las enfermedades de nuestras en-
fermas fuere mas hemopticas, se infie-
re de lo que dice Hoff. en el Cap. 2º de
las caciones 1º de la parte 2º de las Her-
monaxias en donde tratando del flujo
de Sangre de los pulmones en el pará-
grafo 1º encierra lo siguiente: illa emac-
tasia, quae sanguis fluidus et espuma
mediante tuis ex pulmone fentur, excepto
in Scholis medicis nomine origine greci
hemopticio appellatur. Y como en nuestras
enfermas concuerdan las mismas cir-
constancias deve llamanse dichas en-
fermedad, hemopticias.

Por esto siguiendo el
Consejo del citado Hoff. en la Curación
de dichas enfermedades se manda san-
gria del baco como lo enseñan en el
parágrafo 3º por estas palabras: ad diuersi-
tendum sanguinis a pulmonibus nini-
cum impetuorum precipuum certe mo-
mentum

momentum reponitorum est in vene rectio-
ne in brachio, la que manda repetir
respecto de que segun la evacuacion
de Sangre por las bocas, y para atlocar
de algun modo la constriccion que siem-
pre acompaña a dicha enfermedad le
recibe el parage violado cuya virtud
dominante es de todos conocida; aunque
no dudo que hubieren producido mejor
efecto las saeratarias que el suponitorio,
pero como su enfermedad se resistio a
dichas fue preciso recurrir al suponitorio;
y observando que se auientava la evacua-
ción de Sangre por las bocas, recurri a los
blancos astringentes, y viendo que todavia
perseverava la dicha evacuación me
si presirado a recurrir al astrigente
fuerte de las tinturas Sistólicas sigui-
endo el consejo del citado Hoff. quando
dice: impetu Sanguinis nimis vehe-
mente ad lipotimias usque persis-
torie confugiendum ad eam que stric-
toria potenter facultate efficaci. Asì

lo escribe en el paragrafo 3º Cap. 3º
de las citadas Sección; y si bien à bene-
ficio de este remedio se paró la
evacuacion de Sangre, pero como

perseverava la operacion y dificultad de
respirar demanda la costra Sangria
como lo tengo expuesto en mi historia.
Intente darle algunos remedios berin-
nos para mover el vientre, y señala-
damente el aceite de almendras dulces,
y como ella á todo se resistio fue pre-
siso que me contentase con la infusión
y cocimiento emoliente y carminante,
que quedan insinuados en mi historia,
cuyos remedios manda continuar aun
que estaba tan flaca y enan muy nepe-
tidos los desmayos pero fue la natura-
liza tan fraca, que no solo pudo resistir
á los expresados accidentes, sino que
solo mover las invinuadas evacuaci-
ones de vientre las que no solo la liber-
aron del inminente peligro, sino que
la pusieron en estado de convalecen-
cia y le sucedio lo mismo que refiere
el citado Hoff. al enfermo de la ob-
servacion 3º del citado Cap. 2º de las
sección La. Poco, o nada podia ex-
perimentarse de bueno en la citada
enfermedad; respecto de que segun
la corriente de los autores la

El tumulto de los pulmones es de las mas
fatales, y mucho mas haciendo recaido
en una mujer de 60 años. Salmer
y Agosto 6. de 1795

R. Dáime Capó

Presentada dia 6. Agosto de 1795.

Ensayo de la observación q.^c presentó el Dr. Dáime Capó en la junta litteraria de 6. Agosto de 1795.

219

Censura á la Observación q.^c presentó Dr. Jayme Capó en junta litteraria de 6. Agosto 1795.

El Censor ha visto la presentada observación q.^c. Consiste en la curación de un hemopticis en una mujer de 60. años, temperamento fílico, acompañado de un dolor en el lado izquierdo, á la q.^c fueron recibidas tres Sangrías, algunos laledoxes, y no habiendo querido obedecez á otros remedios fue presio asentido de la fumada estictica con feliz epito.

Poco tiene q.^c añadir el Censor al methodo prescrito, pues le parece muy conforme á las leyes methodicas q.^c se deben observar en semejantes lases; Solo en cumplimiento de su oficio dirá algo no á fin de impugnar lo escrito sino para expor: ner su sentir en obtemperancia de lo q.^c Manda el estatuto N^o 26.

220

Dice el Autor q.^c. haviendo allado la enferma con un gran dolor en el lado izquierdo, y arrancando sangre por la boca la mando sangrar. 3. Vez del brazo; sobre lo qual discurre el Censor q.^c. mejor huvienda sido q.^c. las primeras dos Sangrías huvieran sido del pie, y mas si á ellas huvieran pue: dido unos baños ó ligaduras en los muslos, para revellir la Sangre q.^c. tumultuosamen: te impellía á los pulmones como así lo acon: sejan Hoff, Riverito, y otros, pero la Acciencia huvienda Convenido del brazo para deixar la q.^c. no pudo revellir con las dos primeras y preven la estagnacion.

Es lastima q.^c. los Medicos por doctor q.^c Sean, y por mas indicados q.^c. paopinen los remedios, las mas veces no los pueden ope: cutar por entusiasmos de los enfermos; por esto el Autor de la observacion havi: endo tenido la desgracia de medican una

221

mujer q.^c. no quiso obedecer á lo q.^c. le mandava para su provecho, y en asunto q.^c. merece la mayor attención, dejó de propinax las lavativas, y purgantes anti: flogísticos q.^c. eran indicados, por la gran cacochilia q.^c. Se notava en la primera region, causa eficiente del hemoptisis, como así lo enseña la practica aprobada por los maestros de la Medicina: Sin embargo la naturaleza havia vigorosa fue bas: tante para soltar el Vientre con lo q.^c. se termino la enfermedad.

Esto es quanto le ha parecido al Censor en cumplimiento de su obligación.

Palma y Agosto 11. de 1795.

J. Valentín Torress

222

2.º del 12 de Septiembre de 1809. Se acuerda la orden
de que se observen en cada establecimiento el número
de los individuos que no tienen la vacuna
y se les exige que se la den sin costo. Se acuerda
que en cada establecimiento se designe un
representante que se encargue de la vacunación
y se le dé la autorización para que
se le pague el sueldo correspondiente y se le
proporcione el material necesario para el servicio.
Se acuerda que se designe a un representante
que se encargue de la vacunación de los
individuos que no tienen la vacuna y se le
proporcione el material necesario para el servicio.
Se acuerda que se designe a un representante
que se encargue de la vacunación de los
individuos que no tienen la vacuna y se le
proporcione el material necesario para el servicio.

2011 al 11 de Octubre de 1809
Se acuerda que se designe a un representante
que se encargue de la vacunación de los
individuos que no tienen la vacuna y se le
proporcione el material necesario para el servicio.
Se acuerda que se designe a un representante
que se encargue de la vacunación de los
individuos que no tienen la vacuna y se le
proporcione el material necesario para el servicio.

